



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01931077- -NEU-MEI - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. GIMENA XIOMARA BRILLO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01931077- -NEU-MEI, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, y su Decreto modificatorio N° 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral de la agente Gimena Xiomara Brillo, Legajo N° 122955, CUIL N° 27-29154176-9, categoría de revista FUA, función Especialista en Seguridad e Higiene, código PSH, de la planta permanente de la Dirección Provincial de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura al Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que de acuerdo al perfil de la agente, corresponde asignarle el puesto de función Especialista en Seguridad e Higiene, código PSH, de la Planta Funcional del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que mediante Resolución RESOL-2021-47-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura se dio de baja a la agente Silvina Mariel Libertini, Legajo N° 495593, CUIL N° 27-22000125-9, categoría de revista FUD, función Administrativo Calificado Código AAC, de la planta permanente de la Dirección Provincial de Juventud del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, quedando su cargo vacante;

Que se cuenta con el Visto Bueno del señor Subsecretario de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos y de la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que la mencionada Ley en su artículo 51° establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el

desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por todo lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral de la planta funcional de la Dirección Provincial de Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a la agente Gimena Xiomara Brillo, Legajo N° 122955, CUIL N° 27-29154176-9, categoría de revista FUA, planta permanente, función Especialista en Seguridad e Higiene, código PSH, a partir de la firma del presente decreto, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE un (1) puesto Administrativo Calificado Código AAC en un (1) puesto función Especialista en Seguridad e Higiene, código PSH, ambos de la Planta Funcional del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

Artículo 3°: TRANSFÓRMASE y CONVIÉRTASE un (1) cargo FUD de la JUR.14- SA.NJ - UO.03 – PROGR.013 - FIN.03 - FUN.02 - SFUN.00 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.00 - SPAR.007 - FUFU.1111 en un (1) cargo FUA de la JUR.14 - SA.NJ - UO.01 – PROGR.001- FIN.03 - FUN.02 - SFUN.00 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.00 - SPAR.007 - FUFU.1111 de la Subsecretaría de Juventud dependiente Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

Artículo 4°: INCORPÓRASE a la Planta Funcional del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía un (1) puesto funcional Especialista en Seguridad e Higiene, código PSH, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 5°: DESÍGNASE por reubicación laboral a la agente Gimena Xiomara Brillo, Legajo N° 122955, CUIL N° 27-29154176-9, categoría de revista FUA, planta permanente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía y **ASÍGNASE** el puesto funcional Especialista en Seguridad e Higiene, código PSH, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que la agente Gimena Xiomara Brillo, Legajo N° 122955 continuará cumpliendo funciones en el cargo, categoría y con el adicional en el que fuera designada mediante Decreto N° 168/20 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UO	ACE	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU
14	NJ	01	01	03	02	00	01	10	00	007	1111

Artículo 8°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 9°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Niñez, Adolescencia,

Juventud y Ciudadanía, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.